



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato N°  
P6M0299**

Contrato para la prestación del servicio de las instalaciones, de salones, hospedaje y alimentos en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, para llevar a cabo el curso denominado "Capacitación Normativa de la Unidad de Fiscalización y Cobranza y de la Unidad de Servicios Estratégicos 2016, sede Hermosillo Sonora", que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra parte, la persona moral denominada **TAFAM, S.A. DE C.V.**, representada en este acto por **PAULINA TAPIA DEL VALLE** en su carácter de Apoderada Legal, a quien en lo sucesivo se le denominará como "**EL PROVEEDOR**", a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

**DECLARACIONES**

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los recursos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado José Roberto Flores Bañuelos se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Ivan Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Licenciado Leonardo Gabriel Sánchez Yáñez, Titular de la División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales de la Dirección de Incorporación y Recaudación en "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente instrumento jurídico como administrador del mismo contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la contratación de instalaciones, de salones, hospedaje y alimentos en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, para llevar a cabo el curso denominado "Capacitación Normativa de la Unidad de Fiscalización y Cobranza y de la Unidad de Servicios Estratégicos 2016, sede Hermosillo Sonora".

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42060237, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de folio 0000030404-2016 de fecha 16 de febrero de 2016, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato N°  
P6M0299**

**I.7.-** El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número **IA-019GYR019-E37-2016** con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42, 43 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

**I.8.-** Con fecha 30 de marzo de 2016 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de fallo del Procedimiento mencionado en la Declaración que antecede, según se detalla en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

**I.9.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva.

**I.10.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

**II.- "EL PROVEEDOR"** declara a través de su Apoderada Legal, que:

**II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 31,705 de fecha 6 de septiembre de 2010, otorgada ante la fe del Licenciado Salvador Antonio Corral Martínez, Notario Público número 28 de Hermosillo Sonora; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma Entidad, bajo el folio mercantil electrónico número 38858\*7.

**II.2.-** Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Paulina Tapia del Valle, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública que se describe en el numeral que antecede y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en: el manejo de todos los negocios relacionados con el ramo de hospedería y servicios, como son restaurantes, bares, agencias de viajes, agencias de renta de autos, manejo de grupos y convenciones y tiendas comerciales que manejen la explotación de actividades inherentes y conexas al objeto mencionado, como son: tintorerías baños, peluquerías, salones de belleza, salones de eventos, empresas de transporte, de juegos deportivos y de distracción, centros de negocios y la explotación de zonas de interés turístico permitidos por las leyes del país.

**II.4.-** Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número **TAF100906E88**.

**II.5.-** Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2016 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente Contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato N°**  
**P6M0299**

**II.6.-** Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente Contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente Contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

**II.7.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el Contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.8.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente Contrato.

**II.9.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

**II.10.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Boulevard Francisco Eusebio Kino, sin número, Colonia Country Club, Hermosillo Sonora, Código Postal 83010.

Hechas las Declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** contrata de **"EL PROVEEDOR"** la prestación del servicio de instalaciones, de salones, hospedaje y alimentos en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, para llevar a cabo el curso denominado "Capacitación Normativa de la Unidad de Fiscalización y Cobranza y de la Unidad de Servicios Estratégicos 2016, sede Hermosillo Sonora", cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato N°  
P6M0299**

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio cumplimiento del objeto del presente contrato **"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad total de **\$1,603,867.92 (UN MILLÓN SEISCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 92/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el Impuesto Sobre Hospedaje (I.S.H.), de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

**"LAS PARTES"** convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de este contrato.

**TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.-** El pago se efectuará en moneda nacional a más tardar dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes, contando a partir de la entrega del comprobante fiscal digital correspondiente, el cual deberá amparar los servicios que le hayan sido requeridos a **"EL PROVEEDOR"**.

Para estos efectos **"EL PROVEEDOR"**, deberá de entregar en la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, en la Ciudad de México, en días y horas hábiles, los siguientes documentos:

- Original y copia del comprobante fiscal digital (CDFI) que expida **"EL PROVEEDOR"** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma, No. 476, Colonia Juárez, Delegación, Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, con R.F.C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados y el número de contrato que ampara dichos servicios; documentación que certifique la entrega a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, avalada por el administrador del contrato.
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de la prestación extemporánea de los servicios contratados.
- Original y Copia del presente contrato suscrito con **"EL INSTITUTO"**.
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza)

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con el CDFI de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva a la fecha del presente instrumento jurídico.

La recepción de los comprobantes fiscales digitales (CFDI) será a través del Portal de Servicios de Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. La representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte de **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL PROVEEDOR"** podrá consultar esta información en la liga: [https://201.144.108.83:8443/Pagos\\_Prov/faces/index.xhtml](https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml), la cual permanecerá publicada



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato N°  
P6M0299**

hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contra recibo. Lo anterior, permitirá que **"EL PROVEEDOR"** a las 72 (setenta y dos) horas posteriores a la expedición del mismo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

**"EL PROVEEDOR"** acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, HSBC, o Scotiabank Inverlat o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

**"EL PROVEEDOR"** para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del presente contrato o en su caso el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Contrato N°</b> <b>P6M0299</b>
---	--	--------------------------------------

**PLAZO.-** Se requiere la contratación de las instalaciones y servicio de salones, hospedaje y alimentos con capacidad para concentrar a 171 (ciento setenta y uno) personas en total, durante los días 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20 y 21 de abril del presente año.

**LUGAR.-** El servicio de salones, alimentos y hospedaje se realizará en instalaciones de Hermosillo Sonora.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones adquiridas, las cuales se detallan ampliamente en los Términos y Condiciones y en el Anexo Técnico integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación de los servicios establecidos, “EL INSTITUTO” tendrá por no aceptado el servicio objeto del presente Instrumento Jurídico.

**QUINTA.- VIGENCIA.-** “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato iniciará a partir de su firma y concluirá hasta el 31 de diciembre de 2016.

**VIGENCIA DEL SERVICIO.-** La vigencia del servicio será del domingo 10 de abril al jueves 21 de abril de 2016.

Lo anterior conforme lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

**SEXTA.-TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del Administrador del contrato, para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-**“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y derechos que procedan con motivo del presente instrumento jurídico serán pagados por “EL PROVEEDOR”, conforme a la legislación aplicable en la materia.

A  
7





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato N°**  
**P6M0299**

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el I.V.A. y el I.S.H. de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si "EL PROVEEDOR" tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

**NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo del presente se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasionare.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA.- GARANTÍAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" las garantías que se enumeran a continuación:

a) **GARANTÍA DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a garantizar por escrito en papel membretado y firmado por su apoderado legal el cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato.

b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el I.S.H., en Moneda Nacional.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato N°  
P6M0299**

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en la Calle de Durango número 291 10° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente contrato, establecido en la Cláusula Décima inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" aplicará las penas convencionales a "EL PROVEEDOR", cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, la cual será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado y los impuestos aplicables a que haya lugar.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato N°**  
**P6M0299**

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que este deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo de la prestación de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

**DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el objeto del presente contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA CUARTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo;
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya realizado actividades fuera de las condiciones, alcances o características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato N°  
P6M0299**

6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado con penalizaciones sobre el mismo concepto y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando se situé en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la Cláusula Vigésima del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del presente instrumento jurídico, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
P6M0299

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con las condiciones pactadas en el presente documento, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el cumplimiento del contrato y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SEXTA.-SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender los efectos del presente contrato en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"** se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del contrato y a entera satisfacción del Administrador del presente Contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.-** **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato N°</b>  <b>P6M0299</b></p>
---	---	---

del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “**EL INSTITUTO**” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “**LA FEDERACIÓN**” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**” lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “**EL PROVEEDOR**” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “**LAS PARTES**” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de “**EL INSTITUTO**” de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el área requirente.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

**Anexo 1 (uno)**            “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”  
**Anexo 2 (dos)**            “Anexo Técnico y Términos y Condiciones”  
**Anexo 3 (tres)**            “Propuesta Económica y Acta de Fallo.”

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

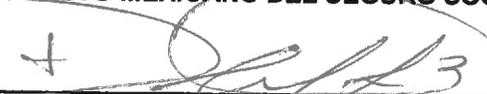
**Contrato N°  
P6M0299**

Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **14 de abril de 2016**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

  
\_\_\_\_\_  
**LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES  
BAÑUELOS**  
Apoderado Legal

**"EL PROVEEDOR"**  
**TAFAM, S.A. DE C.V.**

  
\_\_\_\_\_  
**PAULINA TAPIA DEL VALLE**  
Apoderada Legal

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

  
\_\_\_\_\_  
**LICENCIADO LEONARDO GABRIEL SÁNCHEZ  
YÁÑEZ**

Titular de la División de Recursos Financieros,  
Materiales y Servicios Generales de la Dirección  
de Incorporación y Recaudación

  
COPV/UEAC/JEDL





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato N°  
P6M0299**

## **ANEXO 1 (UNO)**

**“Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”**

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATACION

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

065

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO 0000030404-2016

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central  
099001 Oficinas Centrales  
900000 Dir. Incorporación Recaudación

Concepto: OFICIO 832 RECIBIDO EL 16/02/2016 "CAPACITACIÓN NORMATIVA DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN Y COBRANZA Y DE LA UNIDAD DE SERVICIOS ESTRATÉGICOS 2016, SEDE HERMOSILLO SONORA".

Fecha Elaboración: 16/02/2016

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,700,000.00  
Cuenta: 42060237 GASTOS DE CAPACITACIÓN

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 900000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												DIC
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	2,700.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	148.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Jefe de la División de Gestión Presupuestaria

DIA MES AÑO  
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Clave: 6170-009-001

W  
O  
R  
L  
D  
S  
I  
N  
G  
L  
E



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato N°  
P6M0299**

## **ANEXO 2 (DOS)**

**“Anexo Técnico y Términos y Condiciones”**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 17 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**





**TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y LOS SERVICIOS DE SALONES, HOSPEDAJE Y ALIMENTOS, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, PARA LLEVAR A CABO EL CURSO DENOMINADO "CAPACITACIÓN NORMATIVA DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN Y COBRANZA Y DE LA UNIDAD DE SERVICIOS ESTRATÉGICOS 2016, SEDE, HERMOSILLO, SONORA", DIVIDIDO EN DOS GRUPOS, CON LA PARTICIPACIÓN DE 151 PERSONAS DE DELEGACIONES Y 20 PERSONAS DE NIVEL CENTRAL, DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN, EN CADA UNO DE LOS GRUPOS.**

- I. **VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.
- II. **VIGENCIA DEL SERVICIO:** La vigencia del servicio será del domingo 10 de abril al jueves 21 de abril de 2016.
- III. **TIPO DE CONTRATO:** El presente contrato será cerrado.
- IV. **LUGAR:** El servicio de salones, alimentos se realizará en instalaciones de la Ciudad de Hermosillo, Sonora.
- V. **FECHA:** Se requiere la contratación de las instalaciones y servicio de salones, hospedaje y alimentos, con capacidad para concentrar a 171 personas en total, durante los días 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20 y 21 de abril del presente año.
- VI. **PLAZO, CONDICIONES DE ENTREGA Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**
- VI.I **INSTALACIONES Y EQUIPO:**

El licitante deberá contar con los requerimientos mínimos de acuerdo a la descripción del concepto, adicional a esto en lo que se refiere al salón este deberá contar con una capacidad para 171 personas, en montaje tipo escuela o auditorio, además de contar con aire acondicionado independiente para este salón.

El licitante deberá acreditar lo anteriormente descrito mediante croquis, esquemas o planos de las instalaciones con medidas y dimensiones acoradas y/o fotografías.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
Díaz  
1



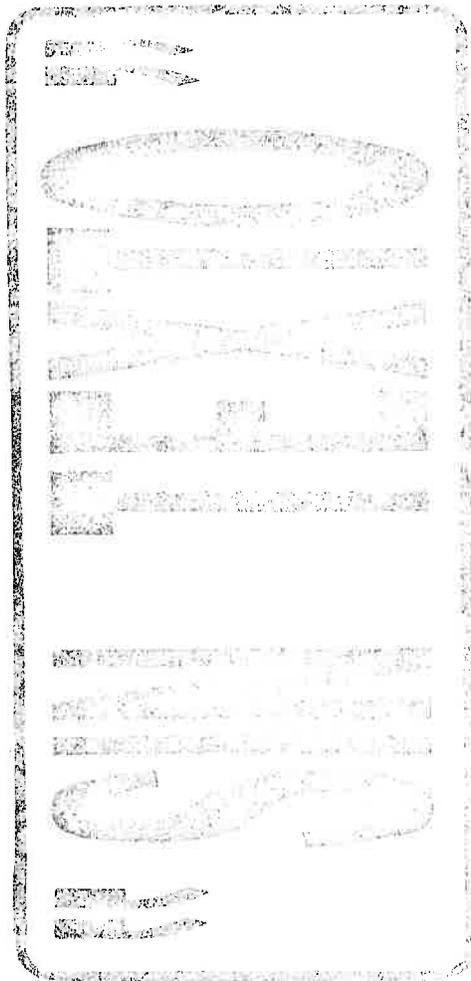


INSTALACIONES, SEDE: HERMOSILLO, SONORA.

DESCRIPCIÓN DE INSTALACIONES	GRUPO I					GRUPO II				
	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES
	10/abr	11/abr	12/abr	13/abr	14/abr	17/abr	18/abr	19/abr	20/abr	21/abr
<b>SALÓN PARA PLENARIAS:</b> Con capacidad para 180 personas, en montaje tipo auditorio o escuela, con una altura de salón mínima de 4.5 metros, con horario de uso de 8:00 a 21:00 hrs; instalación eléctrica para conectar 3 cañones de proyección, 3 laptops, cámara de videograbación; acceso a internet para al menos 2 laptops, deberá contar con presidium para 7 personas durante todo el evento y un pódium para el maestro de ceremonias, y aire acondicionado independiente.	1	1	1	1	0	1	1	1	1	0
Salón con capacidad para 50 personas en montaje tipo herradura o escuela, con instalación eléctrica para conectar cañón y laptop, con acceso a internet alámbrico para una laptop y aire acondicionado independiente.	1				0	1	1	1	1	0
Un salón para oficina del director para 8 personas en montaje tipo herradura o escuela y aire acondicionado independiente.	1	1			0		1	1	1	0
Un salón para oficina de apoyo logístico (Staff) para 13 personas montaje tipo herradura, con instalación eléctrica para conectar 3 computadoras e impresora, con acceso a internet para dos computadoras, con aire acondicionado independiente.							1	1	1	1
Sonido para salón de plenaria. Debe incluir 6 micrófonos inalámbricos, cable para conexión de audio de equipo de cómputo (laptop).	0							1	1	0
Sonido para salón de 50 personas. Debe incluir 3 micrófonos inalámbricos, cable para conexión de audio de equipo de cómputo (laptop).	0				0		1	1	1	0
Cableado. Para alimentación eléctrica para el salón de plenaria y los salones alternativos con barra de multicontactos.						0			1	0

DIVISION DE CONTRATOS

*[Handwritten signature]*



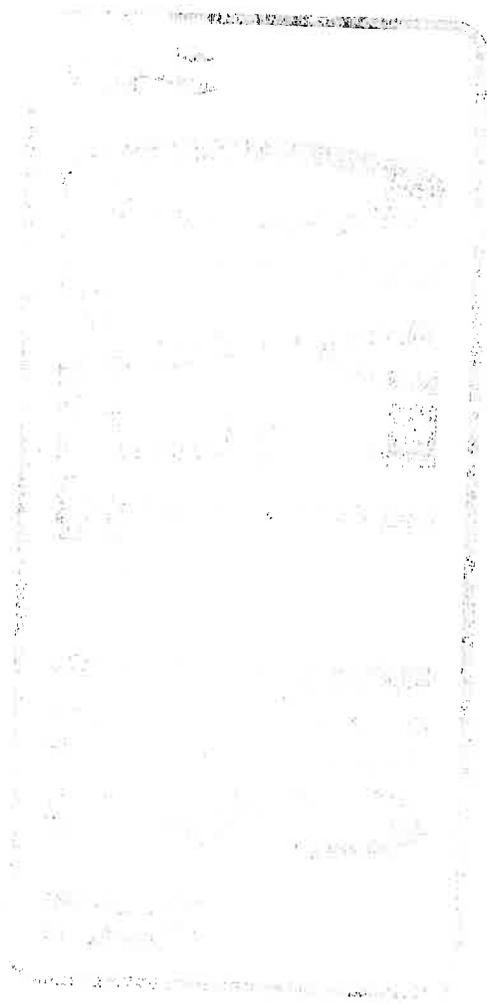


**VI.II HOSPEDAJE Y DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO**

HOSPEDAJE Y EQUIPO, SEDE: HERMOSILLO, SONORA										
TIPO DE HABITACIONES	GRUPO I					GRUPO II				
	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES
DÍA DEL SERVICIO	10/abr	11/abr	12/abr	13/abr	14/abr	17/abr	18/abr	19/abr	20/abr	21/abr
Habitaciones Dobles	80	80	80	80	0	80	80	80	80	0
Habitaciones Sencillas	9	9	9	9	0	9	9	9	9	0
Up grade.	2	2	2	2	0	2	2	2	2	0
DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES
	10/abr	11/abr	12/abr	13/abr	14/abr	17/abr	18/abr	19/abr	20/abr	21/abr
Micrófono inalámbrico para Salón de Plenarias.	0	6	6	6	0	0	6	6	6	0
Consola y bocinas para salón de plenaria con capacidad para 180 personas.	0	1	1	1	0	0	1	1	1	0
Micrófono inalámbrico para salón de 50 personas.	0	3	3	3	0	0	3	3	3	0
Consola y bocinas para las salas de trabajo (Salón plenaria y salón para 50 personas).	0	2	2	2	0	0	2	2	2	0
Cable de audio de consola a Laptop (salida de Laptop de 3.5).	0	1	1	1	0	1	1	1	1	0
Dos pantallas de tripe para el salón de 50 personas y otra para el salón del director.	0	2	2	2	0	2	2	2	2	0
Dos pantallas de 4 x 4 metros, para salón de plenaria.	0	2	2	2	0	2	2	2	2	0
Tres cañones de proyección para plenaria, con al menos 5000 lumenes de luz, tipo tiro de proyección de al menos 2.5 metros cuadrados, con una entrada y dos salidas VGA.	0	3	3	3	0	3	3	3	3	0
Cuatro Cables VGA, de al menos 10 metros de largo para la conexión de los tres cañones en el salón de plenarias.	4	4	4	4	0	4	4	4	4	0
Acceso a red alámbrica (sin modo con ancho de banda de 10 Mb ó superior, conexión por cable directo a router) y acceso a red inalámbrica en el salón de plenaria, salón de 50 personas, salón del director y salón de logística.	0	4	4	4	0	4	4	4	4	0
Montaje y desmontaje de dos lonas institucionales del evento, una en el salón de plenaria y otra en recepción, además de 2 parrillas.	0	2	2	2	0	2	2	2	2	0
Presidium para 7 personas y podium para apertura y clausura durante todo el evento.	0	1	1	1	0	1	1	1	1	0



*Handwritten signature and initials*





**VI.III ALIMENTOS**

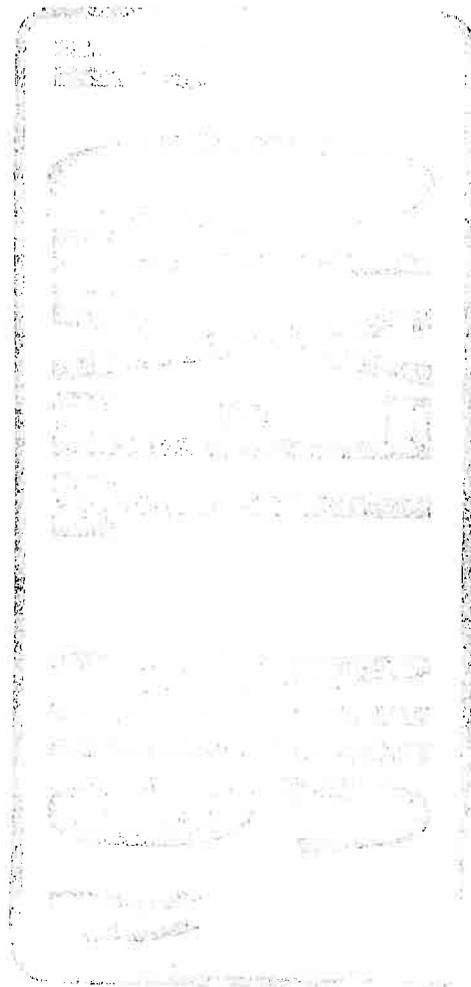
**ALIMENTOS, SEDE: HERMOSILLO, SONORA**

ALIMENTOS Y SERVICIO DE CAFÉ	GRUPO I					GRUPO II				
	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES
	10/abr	11/abr	12/abr	13/abr	14/abr	17/abr	18/abr	19/abr	20/abr	21/abr
<b>Desayuno Buffet.</b> Debe contar con barra de ensaladas, barra de frutas, cereales, yogurt, leche, jugos varios, verduras al vapor, frijoles refritos, chilaquiles, cuatro platos fuertes, barra de postres, pan dulce y café.	10	166	166	166	166	10	166	166	166	166
<b>Comida Buffet.</b> Debe contar con barra de ensaladas, barra de carnes frías, dos sopas aguadas, dos sopas secas, verduras al vapor, frijoles refritos, cuatro platos fuertes, agua de sabor, barra de postres (4 diferentes), café y pan.	15	171	171	171	171	15	171	171	171	0
<b>Cena Buffet.</b> Debe contar con barra de ensaladas; barra de frutas, cereales; sopa aguada; sopa seca; verduras al vapor; frijoles refritos; cuatro platos fuertes; agua de sabor; barra de postres (4 diferentes), pan dulce, leche y café.	166	166	166	0	0	166	166	166	0	0
<b>Servicio de Café Continuo.</b> Por la mañana: Café, té, refrescos, pan, papas, granola, yogurt y fruta picada. Por la tarde: té, refrescos, pastas, crudités (zanahoria, jicama, pepino) y botana salada (cacahuates, chicharrones y papas chips).	0	0	0	0	0	0	171	171	171	0
<b>Cena de Cierre.</b> Debe incluir cena preparada de tres tiempos: sopa aguada/seca; plato fuerte con guarnición; postre, café, agua de sabor y copa de vino.	0	0	0	0	0	0	0	0	171	0



*Debre*

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





**VI.IV SERVICIOS ADICIONALES:**

SERVICIOS ADICIONALES, SEDE: HERMOSILLO, SONORA											
DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS ADICIONALES	GRUPO I					GRUPO II					
	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	
DÍA DEL SERVICIO	10/abr	11/abr	12/abr	13/abr	14/abr	17/abr	18/abr	19/abr	20/abr	21/abr	
Estacionamientos. Se requieren 60 lugares de estacionamiento mínimos para cada día del evento.	0	60	60	60	0	0	60	60	60	0	
Pizarrón blanco. Se requiere pizarrones blancos (pintarrones), para salón de plenaria y salón de 50 personas.	0	2	2	2	0	0	2	2	2	0	
96 botellas de agua de 600 ml. Para presidium en el inicio y cierre de las actividades.	0					0	24	0	24	0	
Mesas de recepción del grupo. Se requieren dos mesas de montaje para la recepción del grupo con instalación eléctrica, en el Lobby del hotel, a partir de las 8:00 a las 20:00 hrs. Se requieren dos mesas de montaje a la entrada del salón plenaria durante los días de la capacitación, con instalación eléctrica, a partir de las 8:00 a 20:00 hrs.	4		4		0	4		4	4	0	
Música para cena cívica. Grupo de música en vivo, deberá considerarse dos horas de servicio a partir de las 20:30 hrs. con dos pausas de minutos.	0					0			1	0	



*De la*

*[Handwritten signature]*



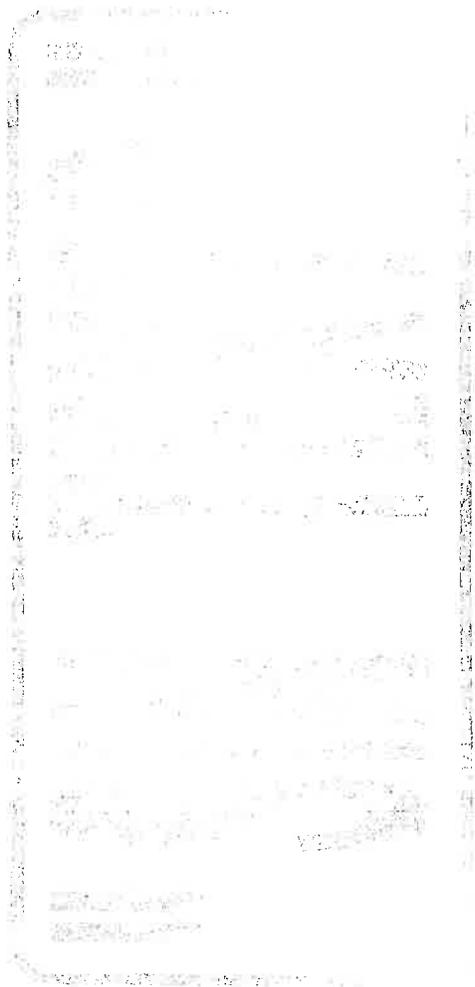


**VI.V VERIFICACION DE LOS SERVICIOS.**

DESCRIPCIÓN PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS			
TIPO DE MONTAJE Y/O SERVICIO	HORARIO		DÍAS
	INICIO	TERMINO	
Un salón para plenaria con capacidad de 180 personas en montaje tipo auditorio o escuela.	07:00	22:00	10,11, 12, 13, 17, 18, 19 y 20 de abril.
Un salón para 50 personas en montaje tipo auditorio o herradura.	07:00	22:00	10,11, 12, 13, 17, 18, 19 y 20 de abril.
Sistema de sonido con 6 micrófonos inalámbricos, consola y bocinas, necesarias para una audiencia de 180 personas para la zona de plenarios.	07:00	22:00	10,11, 12, 13, 17, 18, 19 y 20 de abril.
Sistema de sonido con 3 micrófonos inalámbricos, consola y bocinas necesarias para el salón de 50 personas en montaje tipo auditorio o herradura.	07:00	22:00	10,11, 12, 13, 17, 18, 19 y 20 de abril.
96 botellas de agua de 600 ml. para presidium en inauguración y clausura (24 botellas en cada día indicado).	09:00	20:00	11, 13, 18 y 20 de abril.
Dos pintarrones blancos	07:00	22:00	11, 12, 13, 18, 19 y 20 de abril.
Estacionamiento para mínimo 100 autos	07:00	22:00	11, 12, 13, 18, 19 y 20 de abril.
Se requieren dos mesas para la recepción del grupo con instalación eléctrica en el lobby del hotel.	07:00	22:00	10, 11, 12, 13, 17, 18, 19 y 20 de abril.
Se requieren dos mesas a la entrada del salón de plenaria durante los días de la capacitación.	07:00	22:00	10, 11, 12, 13, 17, 18, 19 y 20 de abril.
Se requiere cableado para alimentación eléctrica en salones con multi contactos para conexión de equipo de cómputo.	07:00	22:00	10, 11, 12, 13, 17, 18, 19 y 20 de abril.
Montaje y desmontaje de 2 lonas institucionales de evento	07:00	22:00	10, 11, 12, 13, 17, 18, 19 y 20 de abril.
Montaje de 4 pendoras	07:00	22:00	10, 11, 12, 13, 17, 18, 19 y 20 de abril.
Acceso a red inalámbrica (un nodo con ancho de banda de 1 mb ó superior, conexión por cable directo a router) y acceso a red inalámbrica en el salón de plenaria, salón de 50 personas, salón del director y salón de logística.	07:00	22:00	10, 11, 12, 13, 17, 18, 19 y 20 de abril.
Salón para alimentos (desayuno, comida, cena) cena empleada con capacidad para 171 personas	07:00	22:00	10, 11, 12, 13, 17, 18, 19 y 20 de abril.

DIVISION DE CONTRATOS

*[Handwritten signature]*





## VII. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

El Administrador del Contrato supervisará previamente de manera visual que los servicios e instalaciones reúnan las condiciones estipuladas con el personal que el proveedor le indique.

Al final del evento, se procederá a realizar un acta de hechos en la que intervendrán un representante por parte del proveedor y el administrador del contrato o a quien designe este último, para asentar las condiciones en que se brindaron los servicios.

## VIII. VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.

Al final de los eventos, el Administrador del Contrato, Titular de la División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales levantará un acta donde constará el correcto cumplimiento de los servicios prestados por el proveedor.

## IX. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.

El proveedor proporcionará, dentro de su propuesta, por escrito y en papel membretado firmado por su Representante Legal, garantía del cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y Condiciones.

## X. GARANTÍA DEL CONTRATO

El proveedor para garantizar todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por aseguradora o mecanismo constituido en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 0.8% (ocho por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el I.V.A. a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

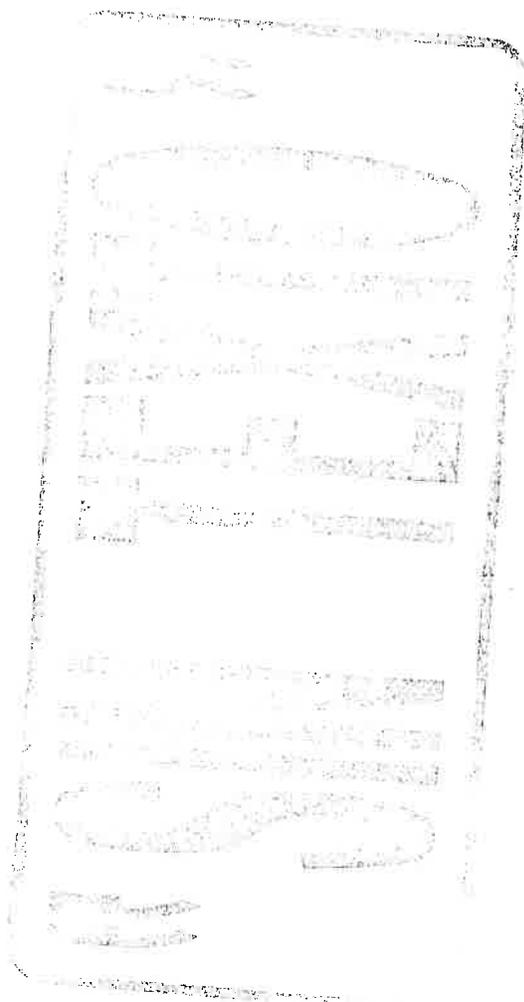
La garantía deberá presentarse dentro de los términos establecidos en el artículo 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público (LAASPS).

Devolución de la garantía:

- La liberación de la garantía relativa al cumplimiento del contrato podrá realizarse una vez que haya transcurrido el plazo de garantía indicado, a solicitud expresa por escrito en papel membretado del proveedor a la División de Contratos, de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercado, quien autorizará la devolución o cancelación de la póliza de fianza correspondiente, dicha autorización se entregará al proveedor siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato.
- La garantía de cumplimiento de las obligaciones del contrato únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito por parte del Administrador del Contrato.

Ejecución de la garantía:

DIVISION DE CONTRATOS





Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato:

- Cuando el proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- Cuando se rescinda el contrato.
- La ejecución de la garantía será con independencia de la aplicación de las penas convencionales que procedan y de la rescisión administrativa del contrato.
- Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las que establezcan las disposiciones legales vigentes en la materia.
- La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

## XI. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en moneda nacional, a más tardar dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes, contando a partir de la entrega de la factura correspondiente, la cual deberá amparar los servicios que le hayan sido requeridos al proveedor.

Para estos efectos, el proveedor deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, cita en la calle de Gob. Tiburcio Montiel No. 113, planta baja, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 1850, México D.F., en días y horas hábiles, los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura que expida el proveedor a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Av. Paseo de la Reforma, No. 470, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F., con R.F.C. IMS-2125175, que cumpla los requisitos legales\*, en la que indiquen los servicios proporcionados y el número de contrato que ampara dichos servicios, documentación que certifique la entrega a entera satisfacción del Instituto, avalada por el administrador del contrato.
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios contratados.
- Original y copia del contrato suscrito con EL INSTITUTO.
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).
- El pago de la factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos a través del esquema electrónico financiero que el IMSS tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la posibilidad para ello, para la cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica. Para tal efecto proporciona la cuenta número \_\_\_\_\_ CLABE \_\_\_\_\_ del banco \_\_\_\_\_ a nombre de "EL PROVEEDOR".

- El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER, o SCOTIABANK, si la cuenta

*De la Cruz*

Handwritten notes on a lined page, possibly a page from a notebook or a document. The text is extremely faint and illegible due to low contrast and blurriness. It appears to be organized into several paragraphs or sections, with some lines starting with what might be bullet points or section markers. The handwriting is cursive and somewhat slanted. The page is otherwise blank with faint horizontal lines.



pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo a lo establecido por el CECOBAN.

- El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales.

*"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (comprobantes fiscales digitales por internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. "El PROVEEDOR" deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será suficiente para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación net del XML origen.*

## XII. PRECIOS

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

## XIII. PENAS CONVENCIONALES

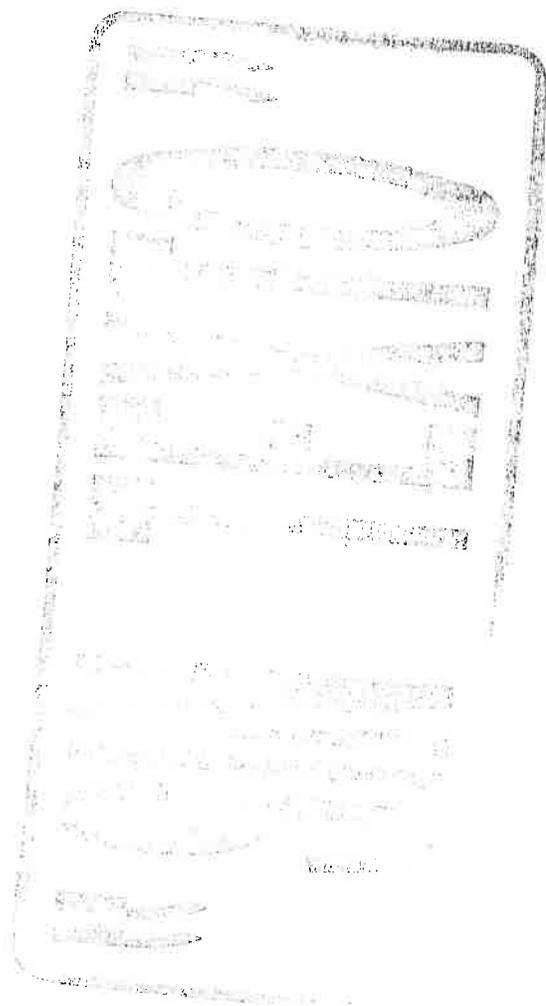
En caso de que el proveedor no preste el servicio solicitado, requiera dentro del plazo estipulado, el Instituto procederá conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el número 79 de las Reglas Especiales Lineamientos y Criterios para la aplicación de una pena convencional a cargo del proveedor del 2.5% del monto por día por ciento diario sobre el valor total incumplido, sin considerar el IVA, por día y conceptos de atraso en la entrega de los servicios hasta el cumplimiento de su totalidad.

En su caso, cumplidos los extremos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dará inicio al proceso de rescisión correspondiente.

Por ningún concepto, las penas convencionales establecidas en el punto anterior, podrán exceder del monto de garantía de cumplimiento del contrato.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Déjeme  
[Signature]





**XIV. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:**

Los participantes deberán cumplir exacta y cabalmente con los requisitos y características solicitadas por el Instituto, toda vez que las condiciones para la prestación del servicio, fueron establecidas tomando en cuenta los fines y objetivos para la correcta realización del multicitado curso, además de la seguridad del personal institucional, así como las actividades relacionadas con el desempeño de sus funciones, motivo por el cual, de cubrir parcialmente los requisitos establecidos se pondrían en riesgo los mismos.

De conformidad con el artículo 51 del Reglamento de la LAASSP y considerando que los servicios a contratar no requieren vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los servicios a contratar, derivado de que estos, se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo tanto, la evaluación que deberá aplicarse es por el método Binario.

**REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA:** fue designada la Lic. Dafné Eudicia Múzquiz Beltrán, Titular de la División de Desarrollo Humano

**RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** fue designado el Lic. Leonardo Gabriel Sánchez Yáñez como el responsable de la administración del contrato, Titular de la División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales de la Dirección de Incorporación y Recaudación.

AUTORIZACIÓN  
REPRESENTANTE DEL ÁREA  
TÉCNICA

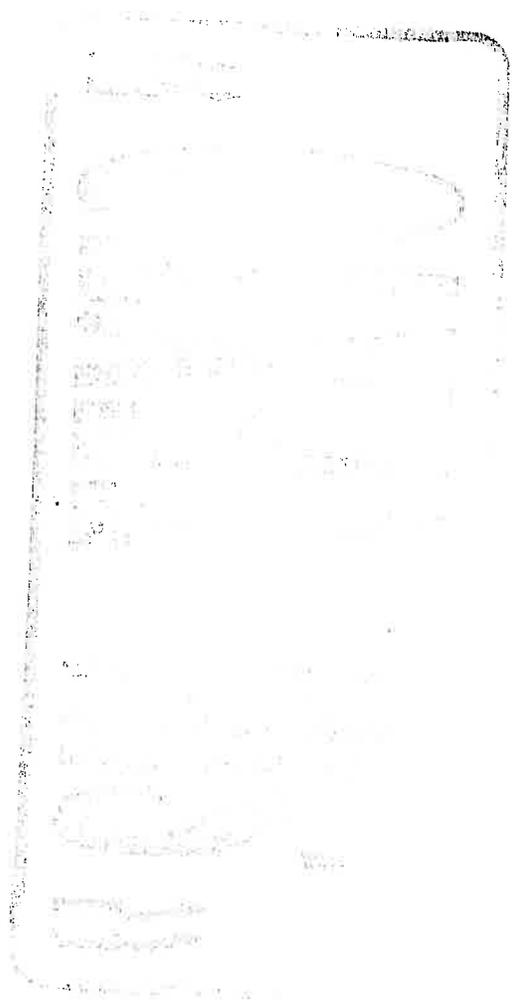
RESPONSABLE  
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

  
Lic. Dafné Eudicia Múzquiz Beltrán  
Titular de la División de  
Desarrollo Humano

  
Lic. Leonardo Gabriel Sánchez Yáñez  
Titular de la División de Recursos Financieros,  
Materiales y Servicios Generales

ANEXOS

MANUAL DE CONTRATOS 10



**ANEXO TÉCNICO**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y LOS SERVICIOS DE SALONES, HOSPEDAJE Y ALIMENTOS, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, PARA LLEVAR A CABO EL CURSO DENOMINADO "CAPACITACIÓN NORMATIVA DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN Y COBRANZA Y DE LA UNIDAD DE SERVICIOS ESTRATÉGICOS 2016, SEDE HERMOSILLO, SONORA", DIVIDIDO EN DOS GRUPOS, CON LA PARTICIPACIÓN DE 151 PERSONAS DE DELEGACIONES Y 20 PERSONAS DE NIVEL CENTRAL, DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN, EN CADA UNO DE LOS GRUPOS.

**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO (ALCANCE):**

Se requiere la contratación de las instalaciones y los servicios de salones, hospedaje y alimentos, con capacidad para concentrar a 171 personas, para cada uno de los dos grupos, para impartir el curso "Capacitación Normativa de la Unidad de Fiscalización y Cobranza y de la Unidad de Servicios Estratégicos 2016, Sede Hermosillo, Sonora", del domingo 10 de abril para el grupo 1 y del domingo 17 al jueves 21 de abril del presente año para el grupo 2, para lo cual se requiere de los servicios de acuerdo con lo siguiente:

SEDE: HERMOSILLO, SONORA.		GRUPO I	GRUPO II
ASISTENTES	10 al 21 de abril	10 al 21 de abril	17 al 21 de abril
DELEGACIONES		151	151
NIVEL CENTRAL		20	20
TOTAL DE PARTICIPANTES		171	171
			Total
			302
			40
			342

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SEDE: HERMOSILLO, SONORA  
10 al 21 de abril  
17 al 21 de abril  
151  
20  
171  
302  
40  
342

054

*[Handwritten signature]*

DIVISION DE CONTRATOS





ALIMENTOS, SEDE: HERMOSILLO, SONORA												
ALIMENTOS Y SERVICIO DE CAFÉ	GRUPO I						GRUPO II					
	DOMINGO 10/abr	LUNES 11/abr	MARTES 12/abr	MIÉRCOLES 13/abr	JUEVES 14/abr	DOMINGO 17/abr	LUNES 18/abr	MARTES 19/abr	MIÉRCOLES 20/abr	JUEVES 21/abr		
Desayuno Buffet. Debe contar con barra de ensaladas, barra de frutas, cereales, yogurt, leche, jugos varios, verduras al vapor, frijoles refritos, chilaquiles, cuatro platos fuertes, barra de postres, pan dulce y café.	10	166	166	166	166	10	166	166	166	166		
Comida Buffet. Debe contar con barra de ensaladas, barra de carnes frías, dos sopas aguadas, dos sopas secas, verduras al vapor, frijoles refritos, cuatro platos fuertes, agua de sabor, barra de postres (4 diferentes), café y pan.	15	171	171	171	0	15	171	171	171	0		
Cena Buffet. Debe contar con barra de ensaladas; barra de frutas, cereales; sopa aguada; sopa seca; verduras al vapor, frijoles refritos; cuatro platos fuertes; agua de sabor; barra de postres (4 diferentes), pan dulce, leche y café.	16	166	166	166	166	166	166	166	166	0	0	0
Servicio de Café Continuo.												
Por la mañana: Café, té, refrescos, pastas, granola, yogurt y fruta picada. Por la tarde. Café, té, refrescos, pastas, crudités (zanahoria, jicama y pepino) y botana salada (cacahuates; chicharrones y papas chips).	0	171	171	171	171	171	171	171	171	171	0	0
Cena de Cierre. Debe incluir cena emplatada de tres tiempos: aguada/seca; plato fuerte con guarnición; postre, café, agua de sabor y copa de vino.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	171	0	0



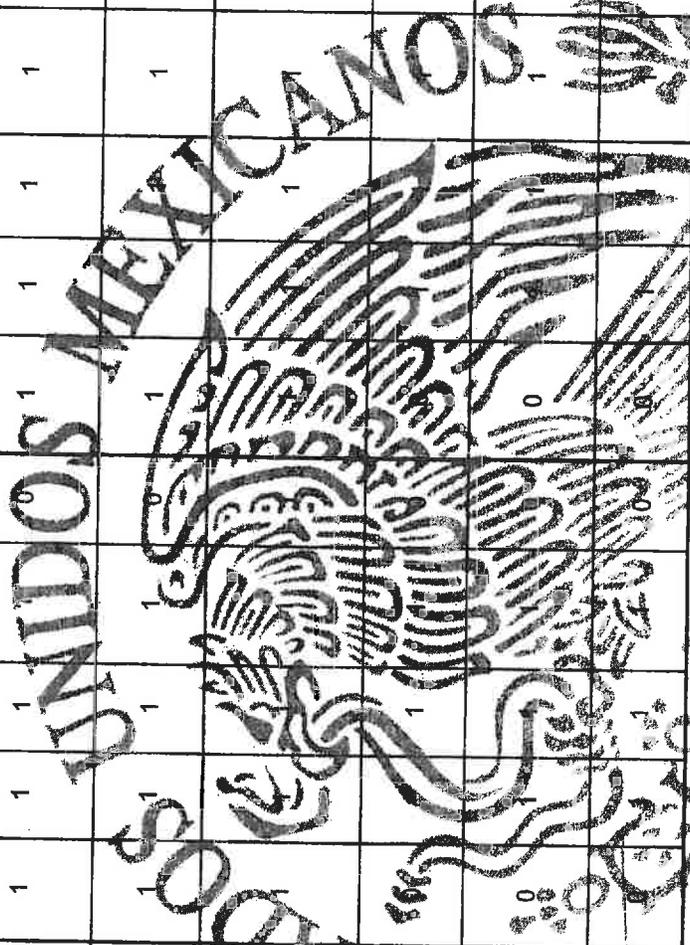
Handwritten signature and date: 20/04/2015





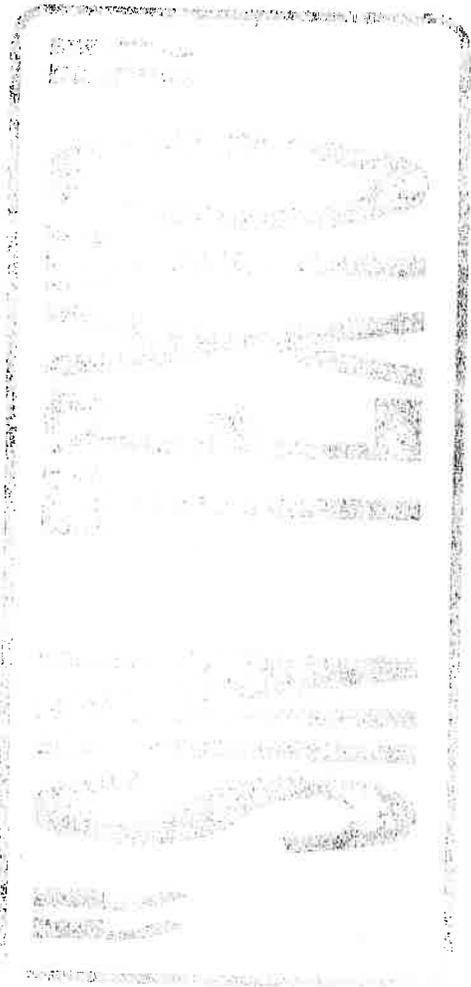
INSTALACIONES, SEDE: HERMOSILLO, SONORA

DESCRIPCIÓN DE INSTALACIONES	GRUPO I							GRUPO II			
	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	
	10/abr	11/abr	12/abr	13/abr	14/abr	17/abr	18/abr	19/abr	20/abr	21/abr	
SALÓN PARA PLENARIAS: Con capacidad para 180 personas, en montaje tipo auditorio o escuela, con una altura de salón mínima de 4.5 metros, con horario de uso de 8:00 a 21:00 hrs; instalación eléctrica para conectar 3 cañones de proyección, 3 laptops, cámara de videograbación; acceso a internet para al menos 2 laptops, deberá contar con presidium para 7 personas durante todo el evento y un pódium para el maestro de ceremonias, y aire acondicionado independiente.	1	1	1	1	0	1	1	1	1	0	
Salón con capacidad para 50 personas en montaje tipo herradura o escuela, con instalación eléctrica para conectar cañon y laptop, con acceso a internet alámbrico para una laptop y aire acondicionado independiente.	1	1	1	1	0	1	1	1	1	0	
Un salón para oficina del director para 8 personas en montaje tipo herradura o escuela y aire acondicionado independiente.	1	1	1	1	0	1	1	1	1	0	
Un salón para oficina de apoyo logístico (Staff) para 13 personas montaje tipo herradura, con instalación eléctrica para conectar 3 computadoras e impresora, con acceso a internet para dos computadoras, con aire acondicionado independiente.	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	
Sonido para salón de plenaria. Debe incluir 6 micrófonos inalámbricos, cable para conexión de audio de equipo de cómputo (laptop).	1	1	1	1	0	1	1	1	1	0	
Sonido para salón de 50 personas. Debe incluir 6 micrófonos inalámbricos, cable para conexión de audio de equipo de cómputo (laptop).	1	1	1	1	0	1	1	1	1	0	
Cableado. Para alimentación eléctrica para el salón de plenaria y los salones alternativos con barra de multifuente.	1	1	1	1	0	1	1	1	1	0	



052

*[Handwritten signatures and initials]*





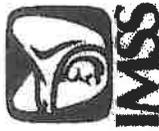
051

*Handwritten signature and initials*

TIPO DE HABITACIONES	HOSPEDAJE Y EQUIPO, SEDE: HERMOSILLO, SONORA													
	GRUPO I							GRUPO II						
	DOMINGO 10/abr	LUNES 11/abr	MARTES 12/abr	MIERCOLES 13/abr	JUEVES 14/abr	DOMINGO 17/abr	LUNES 18/abr	MARTES 19/abr	MIERCOLES 20/abr	JUEVES 21/abr	DOMINGO 17/abr	LUNES 18/abr	MARTES 19/abr	MIERCOLES 20/abr
Habitaciones Dobles	80	80	80	80	0	80	80	80	0	80	80	80	80	0
Habitaciones Sencillas	9	9	9	9	0	9	9	9	0	9	9	9	9	0
Up grade.	2	2	2	2	0	2	2	2	0	2	2	2	2	0
<b>DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO</b>														
Micrófono inalámbrico para Salón de Plenarias.	0	6	6	6	0	0	6	6	0	0	6	6	6	0
Consola y bocinas para salón de plenaria con capacidad para 180 personas.	0	1	1	1	0	0	1	1	0	0	1	1	1	0
Micrófono inalámbrico para salón de 50 personas.	0	3	3	3	0	0	3	3	0	0	3	3	3	0
Consola y bocinas para las salas de trabajo (Salón plenaria y salón para 50 personas).	0	2	2	2	0	0	2	2	0	0	2	2	2	0
Cable de audio de consola a Laptop (salida de Laptop de 3.5).	1	1	1	1	0	0	1	1	0	0	1	1	1	0
Dos pantallas de tripie para el salón de 50 personas y otra para el salón del director.	0	2	2	2	0	0	2	2	0	0	2	2	2	0
Dos pantallas de 4 x 4 metros, para salón de plenaria.	2	2	2	2	0	0	2	2	0	0	2	2	2	0
Tres cañones de proyección para plenaria, con al menos 5000 lúmenes de luminosidad, tiro de proyección de al menos 3.5 metros cuadrados, con una entrada y dos salidas VGA.	0	3	3	3	0	0	3	3	0	0	3	3	3	0
Cuatro Cables VGA, de al menos 10 metros de largo para la conexión de los tres cañones en el salón de plenarias.	4	4	4	4	0	0	4	4	0	0	4	4	4	0
Acceso a red alámbrica (un nodo con ancho de banda de 10 Mb ó superior, conexión por cable directo a router) y acceso a red inalámbrica en el salón de plenaria, salón de 50 personas, salón del director y salón de logística.	4	4	4	4	0	0	4	4	0	0	4	4	4	0
Montaje y desmontaje de dos lonas institucionales del evento, una en el salón de plenaria y otra en recepción, además de 4 pendorones.	2	2	2	2	0	0	2	2	0	0	2	2	2	0
Presidium para 7 personas y pódium para apertura clausura durante todo el evento.	1	1	1	1	0	0	1	1	0	0	1	1	1	0

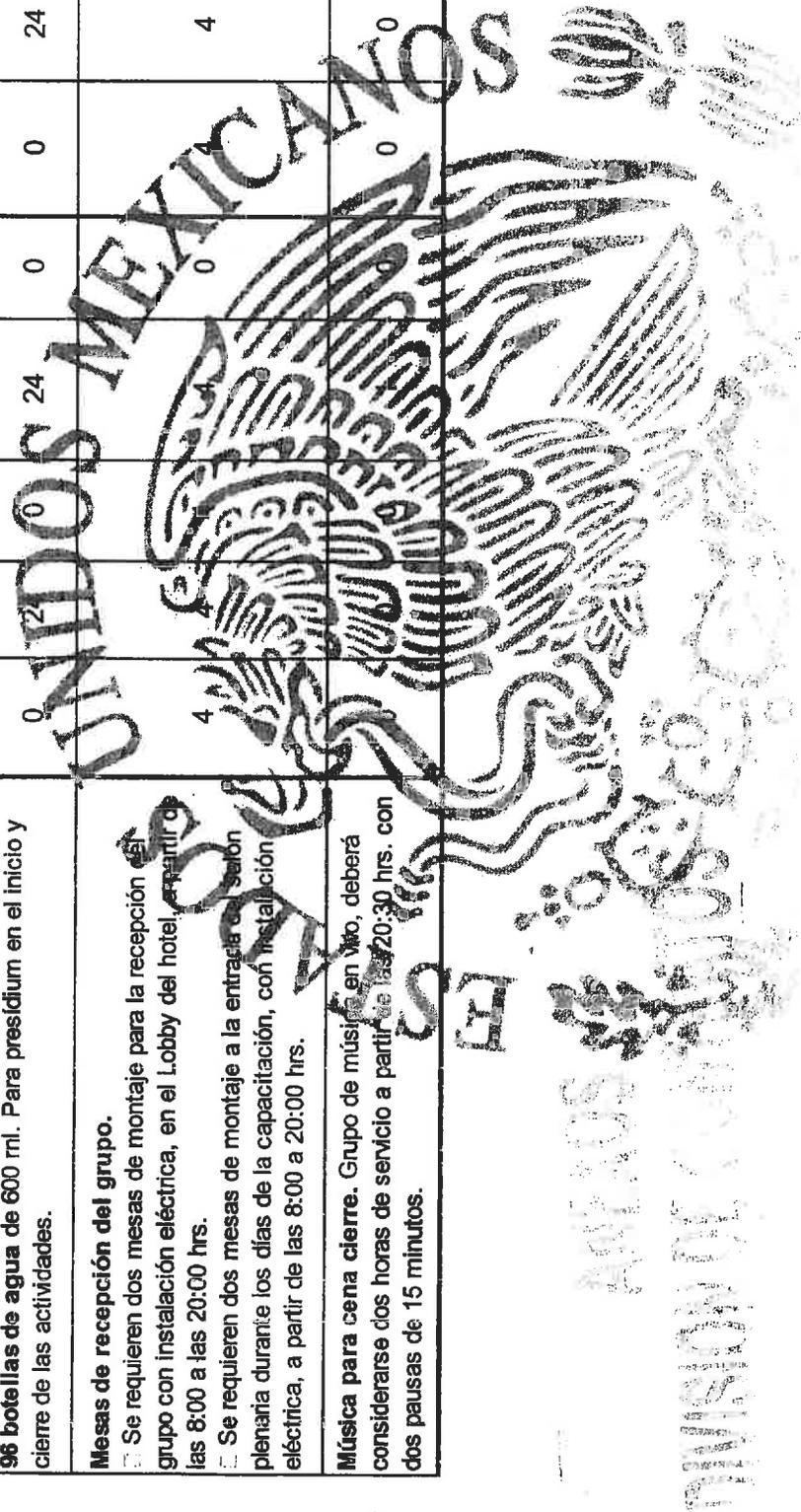


1  
O  
N  
T  
I  
S  
S  
E



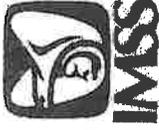
SERVICIOS ADICIONALES, SEDE: HERMOSILLO, SONORA

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS ADICIONALES	GRUPO I							GRUPO II			
	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	
<b>DÍA DEL SERVICIO</b>	10/abr	11/abr	12/abr	13/abr	14/abr	17/abr	18/abr	19/abr	20/abr	21/abr	
Estacionamientos. Se requieren 60 lugares de estacionamiento mínimos para cada día del evento.	0	60	60	60	0	0	60	60	60	0	
Pizarrón blanco. Se requiere pizarrones blancos (pintarrones), para salón de plenaria y salón de 50 personas.	0	2	2	2	0	0	2	2	2	0	
96 botellas de agua de 600 ml. Para presidium en el inicio y cierre de las actividades.	0	24	24	24	0	0	24	0	24	0	
Mesas de recepción del grupo. Se requieren dos mesas de montaje para la recepción del grupo con instalación eléctrica, en el Lobby del hotel, a partir de las 8:00 a las 20:00 hrs. Se requieren dos mesas de montaje a la entrada del salón plenaria durante los días de la capacitación, con instalación eléctrica, a partir de las 8:00 a 20:00 hrs.	0	4	4	4	0	0	4	4	4	0	
Música para cena cierre. Grupo de música en vivo, deberá considerarse dos horas de servicio a partir de las 20:30 hrs. con dos pausas de 15 minutos.	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	



Handwritten signature and initials in the top right corner.





El administrador del contrato el Lic. Leonardo Gabriel Sánchez Yáñez, Titular de la División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales, se encargará de verificar previamente de manera visual el correcto acomodo de cada una de las salas, así como los alimentos que se servirán, de acuerdo con el siguiente programa:

**Instalaciones**

El licitante deberá acreditar lo anteriormente descrito mediante croquis, esquemas o planos de las instalaciones con medidas y dimensiones acotadas y/o fotografías.

**Misceláneos**

Atención de primeros auxilios y/o canalización en caso de accidente o enfermedad de personal usuario del IMSS dentro de las instalaciones, así como trasladados a hospital en caso de emergencias.

**VERIFICACIÓN DEL SERVICIO:**

Al final de los eventos, el Titular de la División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales, levantará un acta donde constará el correcto cumplimiento de los servicios prestados por el proveedor.

AUTORIZACIÓN

RESPONSABLE.

*Dafné Eurídice Múzquiz*

Lic. Dafné Eurídice Múzquiz  
REPRESENTANTE DEL AREA TÉCNICA

Lic. Leopoldo Gabriel Sánchez Yáñez  
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ANEXO





Handwritten text, possibly a list or notes, enclosed in a rectangular border. The text is extremely faint and illegible.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato N°  
P6M0299**

### **ANEXO 3 (TRES)**

**“Propuesta Económica y Acta de Fallo”**

ANEXOS  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 9 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





Holiday Inn

ANEXO 9 PROPUESTA ECONOMICA

ALIMENTOS, SEDE HERMOSILLO, SONORA													TOTALES		
ALIMENTOS Y SERVICIO DE CAFÉ	GRUPO I						GRUPO II						TOTAL DE LOS SERVICIOS	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL
	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES					
	10/abr	11/abr	12/abr	13/abr	14/abr	17/abr	18/abr	19/abr	20/abr	21/abr					
Desayuno Buffet. Debe contar con barra de ensaladas, barra de frutas, cereales, yogurt, leche, jugos varios, verduras al vapor, frijoles refritos, chilaquiles, cuatro platos fuertes, barra de postres, pan dulce y café. Comida Buffet. Debe contar con barra de ensaladas, barra de carnes finas, dos sopas aguadas, dos sopas secas, verduras al vapor, frijoles refritos, cuatro platos fuertes, agua de sabor, barra de postres (4 diferentes), pan dulce y pan.	10	166	166	166	166	10	166	166	166	166	166	1348	\$159.48	\$214,979.04	
Cena Buffet. Debe contar con barra de ensaladas; barra de frutas, cereales; sopa aguada; sopa seca; verduras al vapor; frijoles refritos; cuatro platos fuertes; agua de sabor; barra de postres (4 diferentes), pan dulce, leche y café.	15	171	171	171	0	15	171	171	171	0	171	1056	\$181.03	\$191,167.68	
Servicio de Café Continuo. Por la mañana: Café, té, refrescos, pan, pastas, granola, yogurt y fruta picada. Por la tarde: Café, té, refrescos, pastas, cruñidos (zanahoria, jicama y pepino) y botana salada (cacahuates, chicharrones y papas chips).	166	166	166	0	0	166	166	166	0	0	166	996	\$181.03	\$180,306.88	
Cena de Cierre. Debe incluir cena emplataada de tres tiempos: sopa aguada/seca; plato fuerte con guarnición; postre, café, agua de sabor y copa de vino.	0	171	171	171	0	0	171	171	171	0	171	1026	\$181.03	\$185,736.78	
	0	0	0	171	0	0	0	0	0	0	171	342	\$241.37	\$82,548.54	
											SUBTOTAL		\$854,737.92		
											IMPUESTOS		\$136,758.07		
											TOTAL		\$991,495.99		

ANEXOS  
DIVISION DE SERVICIOS

Jepme





Holiday Inn

TIPO DE HABITACIONES		HOSPEDAJE Y EQUIPO, SEDE- HERMOSILLO, SONORA														TOTALES		
		GRUPO I							GRUPO II							TOTAL DE LOS SERVICIOS	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL
		DOMINGO 10/abr	LUNES 11/abr	MARTES 12/abr	MIERCOLES 13/abr	JUEVES 14/abr	DOMINGO 17/abr	LUNES 18/abr	MARTES 19/abr	MIERCOLES 20/abr	JUEVES 21/abr	DOMINGO 17/abr	LUNES 18/abr	MARTES 19/abr	MIERCOLES 20/abr			
Habitaciones Dobles	80	80	80	80	0	80	80	80	0	0	80	80	80	0	640	\$850.00	\$544,000.00	
Habitaciones Sencillas	9	9	9	9	0	9	9	9	0	0	9	9	9	0	72	\$850.00	\$61,200.00	
Up grade.	2	2	2	2	0	2	2	2	0	0	2	2	2	0	16	\$850.00	\$13,600.00	
															SUBTOTAL		\$618,800.00	
																IVA	\$98,008.00	
																ISH	\$12,376.00	
																TOTAL	\$730,184.00	

*[Handwritten signature]*

ANEXOS  
DIRECCION DE CONTRATOS

*Depto.*

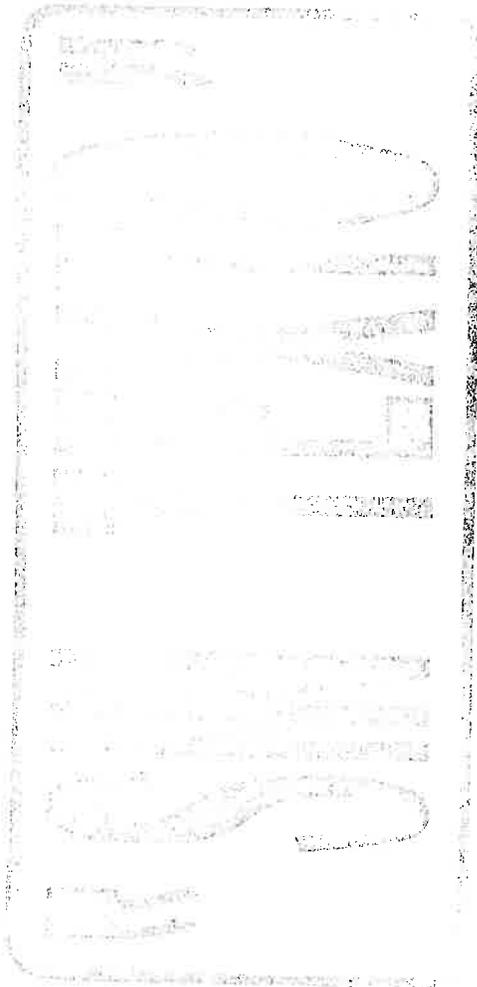


11  
 FONDO  
 219

DESCRIPCIÓN DE INSTALACIONES	INSTALACIONES, SEDE: HERMOSILLO, SONORA.														TOTALES		
	GRUPO I							GRUPO II							TOTAL DE LOS SERVICIOS	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL
	DOMINGO 10/abr	LUNES 11/abr	MARTES 12/abr	MIERCOLES 13/abr	JUEVES 14/abr	DOMINGO 17/abr	LUNES 18/abr	MARTES 19/abr	MIERCOLES 20/abr	JUEVES 21/abr							
SALÓN PARA PLENARIAS: Con capacidad para 180 personas, en montaje tipo auditorio o escuela, con una altura de salón mínima de 4.5 metros, con horario de uso de 8:00 a 21:00 hrs; instalación eléctrica para conectar 3 cañones de proyección, 3 laptops, cámara de videograbación, acceso a internet para al menos 2 laptops, deberá contar con presidium para 7 personas durante todo el evento y un pódium para el maestro de ceremonias, y aire acondicionado independiente.	1	1	1	1	0	1	1	1	1	0	1	1	1	0	8	NA	NA
Salón con capacidad para 50 personas en montaje tipo herradura o escuela, con instalación eléctrica para conectar cañon y laptop, con acceso a internet inalámbrico para una laptop y aire acondicionado independiente.	1	1	1	1	0	1	1	1	1	0	1	1	1	0	8	NA	NA
Un salón para oficina del director para 8 personas en montaje tipo herradura o escuela y aire acondicionado independiente.	1	1	1	1	0	1	1	1	1	0	1	1	1	0	8	NA	NA
Un salón para oficina de apoyo logístico (Staff) para 13 personas montaje tipo herradura, con instalación eléctrica para conectar 3 computadoras e impresora, con acceso a internet para dos computadores, con aire acondicionado independiente.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10	NA	NA
Sonido para salón de plenaria. Debe incluir 6 micrófonos inalámbricos, cable para conexión de audio de equipo de cómputo (laptop).	0	1	1	1	0	0	1	1	1	0	1	1	1	0	6	\$2,362.06	\$14,172.36
Sonido para salón de 50 personas. Debe incluir 3 micrófonos inalámbricos, cable para conexión de audio de equipo de cómputo (laptop).	0	1	1	1	0	0	1	1	1	0	1	1	1	0	6	1,612.00	\$9,672.00
Calentado. Para alimentación eléctrica para el salón de plenaria y los salones alternativos con barra de multicontacto.	0	1	1	1	0	0	1	1	1	0	1	1	1	0	6	NA	NA
														SUBTOTAL		\$23,844.36	
														IMPUESTOS		\$3,815.10	
														TOTAL		\$27,659.46	

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

Dehe



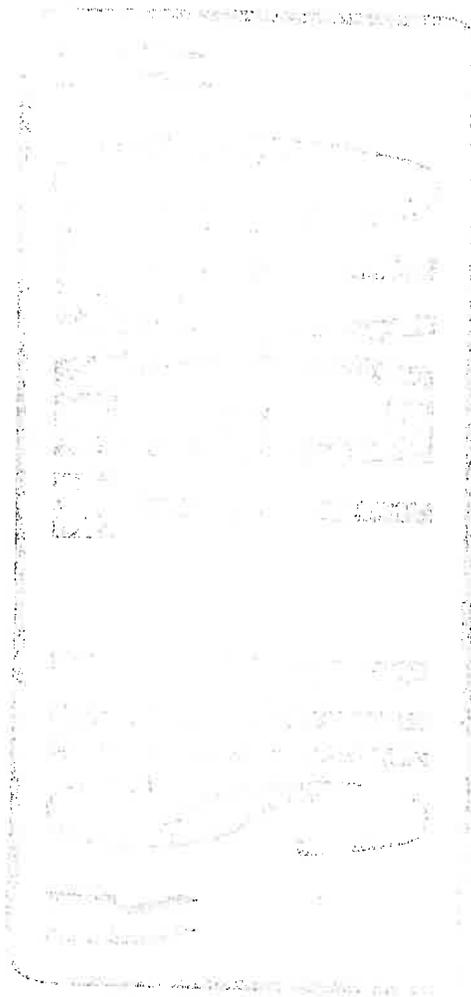


Holiday Inn

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	TOTAL DE LOS SERVICIOS														TOTALES		
	DOMINGO 10/abr	LUNES 11/abr	MARTES 12/abr	MIERCOLES 13/abr	JUEVES 14/abr	DOMINGO 17/abr	LUNES 18/abr	MARTES 19/abr	MIERCOLES 20/abr	JUEVES 21/abr	TOTAL DE LOS SERVICIOS	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL				
Micrófono inalámbrico para Salón de Plenarios.	0	6	6	6	0	0	6	6	6	0	36	0	0				
Consola y bocinas para salón de plenaria con capacidad para 130 personas.	0	1	1	1	0	0	1	1	1	0	6	0	0				
Micrófono inalámbrico para salón de 50 personas.	0	3	3	3	0	0	3	3	3	0	18	0	0				
Consola y bocinas para las salas de trabajo (Salón plenaria y salón para 50 personas).	0	2	2	2	0	0	2	2	2	0	18	0	0				
Cable de audio de consola a Laptop (salida de Laptop de 3.5).	1	1	1	1	0	1	1	1	1	0	8	0	0				
Dos pantallas de triple para el salón de 50 personas y una para el salón del director.	0	2	2	2	0	0	2	2	2	0	12	\$1,174.13	\$14,089.56				
Dos pantallas de 4 x 4 metros, para salón de plenaria.	2	2	2	2	0	2	2	2	2	0	16	\$1,174.13	\$18,786.08				
Tres cañones de proyección para plenaria, con al menos 5000 lúmenes de luminosidad, tiro de proyección de al menos 3.5 metros cuadrados, con una entrada y dos salidas VGA.	0	3	3	3	0	0	3	3	3	0	18	\$1,815.00	\$32,670.00				
Cuatro Cables VGA, de al menos 10 metros de largo para la conexión de los tres cañones en el salón de plenarias.	4	4	4	4	0	4	4	4	4	0	32	\$377.00	\$12,064.00				
Acceso a red inalámbrica (un nodo con antena de banda de 10 Mb ó superior, conexión por cable directo a router) y acceso a red inalámbrica en el salón de plenaria, salón de 50 personas, salón del director y salón de logística.	0	4	4	4	0	0	4	4	4	0	24	\$53.00	\$1,272.00				
Montaje y desmontaje de dos lonas institucionales del evento, una en el salón de plenaria y otra en recepción, además de 4 pencones.	2	2	2	2	0	2	2	2	2	0	16	0	0				
Presidium para 7 personas y podium para apertura y clausura durante todo el evento.	1	1	1	1	0	1	1	1	1	0	8	0	0				
SUBTOTAL											\$78,881.64						
IMPUESTOS											\$12,621.06						
TOTAL											\$91,502.70						

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Jefo



**Hotel Holiday Inn**

SERVICIOS ADICIONALES, SEDE HERMOSILLO, SONORA.														TOTALES			
DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS ADICIONALES	GRUPO I							GRUPO II							TOTAL DE LOS SERVICIOS	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL
	DOMINGO 10/abr	LUNES 11/abr	MARTES 12/abr	MIERCOLES 13/abr	JUEVES 14/abr	DOMINGO 17/abr	LUNES 18/abr	MARTES 19/abr	MIERCOLES 20/abr	JUEVES 21/abr	TOTAL DE LOS SERVICIOS	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL				
DÍA DEL SERVICIO	0	60	60	60	0	0	60	60	60	0	0	0	0	360	0	0	
Estacionamientos. Se requieren 60 lugares de estacionamiento mínimos para cada día del evento.	0	2	2	2	0	0	2	2	2	0	0	0	0	12	\$863.00	\$10,358.00	
Pizarra blanca. Se requiere pizarrones blancos (pizarrones), para salón de planaria y salón de 50 personas.	0	24	0	24	0	0	24	0	24	0	0	0	0	96	\$13.00	\$1,248.00	
96 botellas de agua de 600 ml. Para presidium en el inicio y cierre de las actividades.	4	4	4	4	0	4	4	4	4	4	4	0	0	32	0	0	
Mesas de recepción del grupo. <input type="checkbox"/> Se requieren dos mesas de montaje para la recepción del grupo con instalación eléctrica en el Lobby del hotel, a partir de las 8:00 a las 20:00 hrs. <input type="checkbox"/> Se requieren dos mesas de montaje a la entrada del salón planaria durante los días de la capacitación, con instalación eléctrica, a partir de las 8:00 a 20:00 hrs.	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	\$8,000.00	\$16,000.00	
Música para cena cierre. Grupo de música en vivo, deberá considerarse dos horas de servicio a partir de las 20:30 hrs. con dos pausas de 15 minutos.	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	\$8,000.00	\$16,000.00	
SUBTOTAL														\$27,604.00	\$27,604.00		
IMPUESTOS														\$4,416.64	\$4,416.64		
TOTAL														\$32,020.64	\$32,020.64		

*[Handwritten signature]*

**ANEXOS**

*[Handwritten signature]*





Holiday Inn

RESUMEN DE LA PROPUESTA ECONOMICA

TIPO DE MONTAJE Y/O SERVICIO	IMPORTE
Alimentos y servicio de café	\$ 854,737.92
Instalaciones	\$ 23,844.36
Habitaciones	\$ 618,800.00
Equipo	\$ 78,881.64
Servicios adicionales	\$ 27,604.00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 1,603,867.92</b>
<b>IMPUESTOS</b>	<b>\$ 268,994.87</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1,872,862.79</b>

*[Handwritten signature]*

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

Hermosillo, Sonora a 08 de marzo del 2016

REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

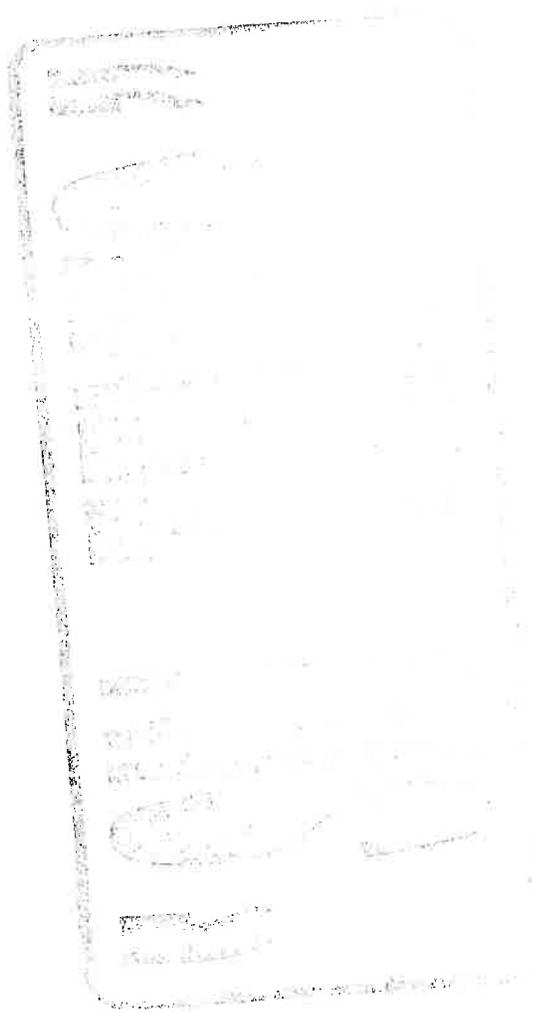
*[Handwritten signature]*

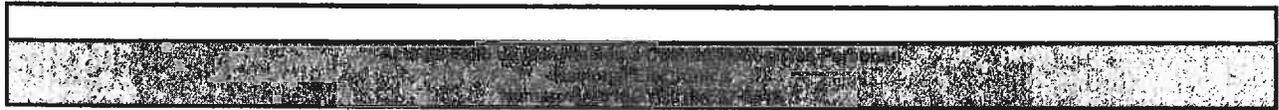
PAULINA TAPIA DEL VALLE

TAFAM SA DE CV

ANEXOS  
VISION DE CONTRATOS

*[Handwritten signature]*





En la Ciudad de México, siendo las once horas, del día treinta de marzo del 2016, se reunieron en la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango número 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional, Electrónica No. IA-019GYR019-E37-2016, convocada para la contratación de las instalaciones y los servicios de salones, hospedaje y alimentos, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, "Para llevar a cabo el curso denominado Capacitación Normativa de la Unidad de Fiscalización y Cobranza y de la Unidad de Servicios Estratégicos 2016, sede Hermosillo Sonora".

Fallo

De conformidad con el artículo 37 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se indica al participante cuya proposición resultó solvente:

No.	
1.	Tafam, S.A. de C.V.

De conformidad con el artículo 37 fracción IV Y 43 fracción III de la LAASSP, una vez analizada la propuesta técnica, legal y económica de la empresa con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas en la convocatoria por el Instituto, además de que la oferta se encuentra dentro del parámetro de precio conveniente y aceptable respecto de la mediana determinada en la correspondiente investigación de mercado, así mismo se cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo establecido en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número 0000030404-2016, se determina adjudicar a la empresa, Tafam, S.A. de C.V., de la siguiente forma:

Alimentos y servicio de café	\$854,737.92
Instalaciones	\$23,844.36
Habitaciones	\$618,800.00
Equipo	\$78,881.64
Servicios adicionales	\$27,604.00
Subtotal	\$1,603,867.92

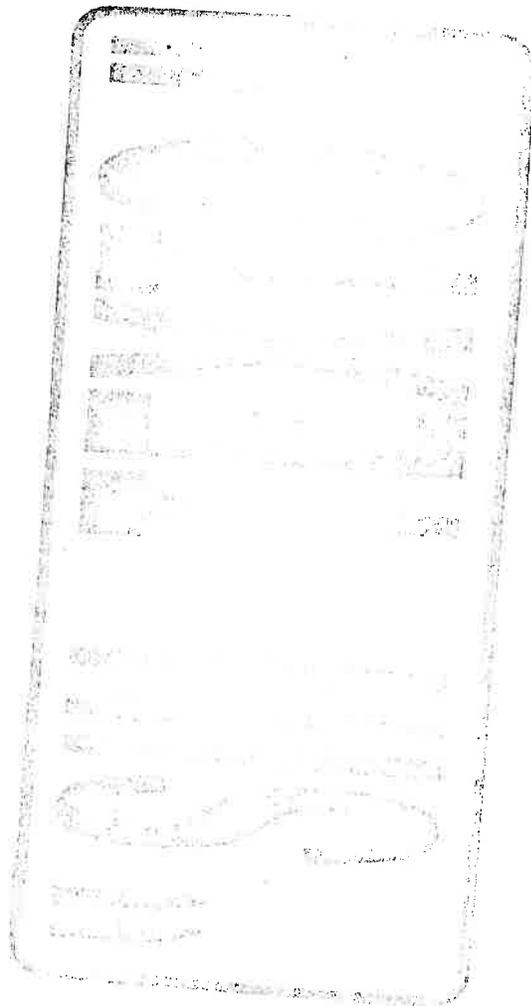
El monto adjudicado es de \$1,603,867.92 (Un millón seiscientos tres mil ochocientos sesenta y siete pesos 92/100 MN.) sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA) ni el impuesto sobre hospedaje (ISH).

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se notifica al representante de la empresa adjudicada, que la firma del contrato se realizará el día 14 de abril del 2016, en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP.

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este acto es presidido por el Licenciado Jorge Albarrán Hernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Así mismo, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS





Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

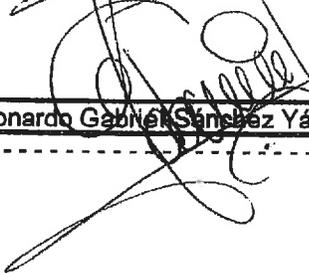
279

Evaluación técnica	Dafné E. Múzquiz Beltrán, Titular de la División de Desarrollo Humano, Área Técnica.
Evaluación legal y económica	Jorge Albarrán Hernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, Área contratante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La presente acta será difundida a través del sistema CompraNet (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>), con este procedimiento se sustituye la notificación personal.

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las once horas con treinta minutos del día de su fecha de inicio, procediendo al cierre de la presente acta de invitación a cuando menos tres personas nacional, electrónica número IA-019GYR019-E37-2016 por lo que la rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que integran el acta, misma de la que se les entrega copia.

**Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:**

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística	 Lic. Jorge Albarrán Hernández
Titular de la División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales (Administrador del Contrato)	 Leonardo Gabrín Sánchez Yáñez

FIN DEL ACTA

MEXICO  
DIVISION DE CONTRATOS

